

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral sobre composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos de Navarra.

El Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 (en adelante el Plan) fue aprobado mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 15 de diciembre de 2016. Este Plan constituye el instrumento básico de la política de prevención y de gestión de residuos en nuestro territorio.

El apartado 7.2 del Plan establece su seguimiento y revisión, a realizar por parte del Gobierno de Navarra junto con una Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, así como por el Grupo de Coordinación y Seguimiento y por las mesas de trabajo que puedan crearse dentro de dicha Comisión, en los temas que se determinen como prioritarios para un adecuado seguimiento y desarrollo del Plan.

El Plan también indica que se aprobará un Reglamento que regule el funcionamiento y composición de la Comisión, del Grupo y de las Mesas, y que articularán a los diferentes agentes implicados que proceda en función de los temas y objetivos del Plan.

El Reglamento también fijará la periodicidad mínima de reuniones a realizar, tanto de la asamblea general de la Comisión como del Grupo y de las mesas. No obstante, el Plan considera que, con una periodicidad anual, se revisarán y evaluarán, a través de los indicadores de seguimiento planteados en cada flujo de residuos, la situación anual, los avances hacia la consecución de los objetivos establecidos en el Plan, y la efectividad de las medidas y acciones desarrolladas.

Por su parte, la Ley Foral 14/2018, de Residuos y su Fiscalidad (en adelante la Ley Foral) aborda en el capítulo II cómo debe ser la planificación en materia de residuos en Navarra. En particular, el artículo 13 de la Ley Foral establece la necesidad de la creación de una comisión de seguimiento, que permita evaluar y proponer la actualización del Plan a la vista de su desarrollo, implantación y de las novedades normativas que vayan surgiendo.

A esa comisión se le informará de la situación en la gestión de residuos de Navarra y participará en todas las medidas de importancia que se deriven del Plan. Así mismo, contempla que, reglamentariamente, se establecerá la composición y funcionamiento de la comisión de seguimiento.

Por todo ello, el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático propone la tramitación del inicio del procedimiento para la elaboración de una Orden Foral de carácter meramente organizativo sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos de Navarra.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral sobre composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos de Navarra.

2. Designar a la Sección de Residuos del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, como órgano encargado junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.

3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, y a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Pamplona a LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO
AMBIENTE, Itziar Gómez López